



ADENDA A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FIJA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LOS MÓDULOS PARA FACULTATIVOS MAYORES DE 55 AÑOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Con fecha 14 de mayo de 2019, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobó la resolución por la que se fija la actividad a desarrollar en los módulos para facultativos mayores de 55 años exentos de la realización de guardias.

La situación de alarma provocada por la pandemia de coronavirus COVID-19 ha supuesto una situación inédita y extraordinaria tanto por su gravedad como por su singularidad. Los Servicios de Salud han tenido que afrontar cambios sustanciales en su organización y funcionamiento para hacer frente a las demandas asistenciales previstas...e "imprevistas", y al mismo tiempo proteger a los trabajadores y pacientes de posibles contagios, en una situación peligrosa y desconocida.

Todo ello en un marco regional y nacional cambiante día a día y de gran incertidumbre.

El Servicio Murciano de Salud cuenta con profesionales que tienen especial riesgo en caso de padecer la infección por el SARS-CoV-2, al presentar patología de base como problemas respiratorios o cardiacos, procesos oncológicos HTA, etc.

A su vez y al menos mientras persista la crisis sanitaria provocada por la pandemia, se precisa de personal facultativo para llevar a cabo labores de rastreo, seguimiento de casos confirmados o sospechosos, contactos estrechos, prescripción de PCR, Centro COVID 900, etc.

Mediante esta resolución se autoriza a las Gerencias y Centros adscritos al Servicio Murciano de Salud, para que modifiquen la actividad a realizar en concepto de módulos para mayores de 55 años exentos de la realización de guardias por parte de los facultativos en situación de riesgo, pudiendo ser destinados a estos servicios relacionados con el control de la pandemia.

Este tipo de prestación también podrá ser autorizado en su caso para facultativos que son autorizados para la realización de módulos por primera vez.





La actividad debe estar programada, autorizada y luego certificada y ha de contar con la conformidad de los interesados y de la Dirección Médica y Director Gerente del Área donde preste servicios.

Habida cuenta que esta reasignación de funciones pudiera implicar cambios en la organización de los Servicios de los que dependa el facultativo e incluso en el cumplimiento de sus objetivos, con carácter previo a su concesión o no por parte de cada Gerencia, deberá comunicarse a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que de forma motivada y por razones de interés público y necesidades asistenciales podrá oponerse o plantear alternativas de asignación de funciones.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su firma.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Fdo. Asensio López Santiago.

(documento firmado electrónicamente al margen)

